PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SCOTIABANK NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO: ARTES Y ESTILOS INTERNACIONALES S.A.S, JULIO ALBERTO RUIZ GUTIERREZ Y LUZ MERY PEÑARANDA BOSSIO
RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2019-00634-00 (2019-00844 TYBA)

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita se requiera al curador ad- litem. Sírvase proveer. Barranquilla, Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

EILEEN DE JESÚS VÁSQUEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante solicita se requiera "*a la DRA YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ en su calidad CURADORA AD LITEM, sin ser necesario fijar nuevamente gastos de curaduría, para que cumpla con las funciones del cargo de curadora de la sociedad demandada dentro del presente asunto, y poder así seguir con el curso del proceso.*

Una vez revisado el expediente que nos ocupa, se aprecia que, no es posible acceder a requerir a la curadora Dra. YEIMI YERLIN MENDEZ, teniendo en cuenta que el auto que antecede, ordenó dejar sin efecto su designación como curadora ad-litem, siendo pertinente en principio su designación, para un debido proceso, sin que ello implique, que deba aceptar o enviar nueva contestación, teniendo en cuenta que, es posible ratificar lo aportado, evitando así que se incurra en gastos adicionales por la labor encomendada.

Por último, y teniendo en cuenta que en febrero de 2023 el apoderado judicial de la parte demandante allegó las constancias de notificación personal y por aviso de los señores JULIO ALBERTO RUIZ GUTIERREZ y LUZ MERY PEÑARANDA BOSSIO, se agregará al expediente las mismas para que reposen como pieza procesal.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Desígnese de la lista de auxiliares de la justicia a la. Dra. YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ, mujer, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 1.045.669.143, portadora de la T.P 285.960 de C.S.J, a fin de garantizar el debido proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: RATIFICAR la aceptación de la Dra. YEIMI YERLIN RUIZ MENDEZ, así como la contestación de la demanda realizada en su calidad de curadora ad litem del demandado **ARTES Y ESTILOS INTERNACIONALES S.A.S.**

DEG

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA SCOTIABANK NIT. 860.034.594-1
DEMANDADO: ARTES Y ESTILOS INTERNACIONALES S.A.S, JULIO ALBERTO RUIZ GUTIERREZ Y LUZ MERY PEÑARANDA BOSSIO
RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2019-00634-00 (2019-00844 TYBA)

TERCERO: Agregar al expediente, las notificaciones realizadas a los señores JULIO ALBERTO RUIZ GUTIERREZ y LUZ MERY PEÑARANDA BOSSIO, a fin que reposen como pieza procesal, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla- Localidad suroccidente
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.___
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla,
EILEEN DE JESÚS VÁSQUEZ PÉREZ
Secretaria

DEG